



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 14 de abril de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 352/2021

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución Presidencia N° 307/2021 y el TEA A-01-00006152-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece como competencia del Consejo de la Magistratura *“(…) proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial”*.

Que en el inciso 15 del artículo 20 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se establece como una de las facultades del Plenario del Consejo de la Magistratura, la de *“(…) disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, garantizando el principio de porcentualidad y la uniformidad de la escala. Teniendo para este fin a su cargo la sanción de los reglamentos que refieran a salarios, adicionales y condiciones laborales del Poder Judicial, incluido el Ministerio Público”*.

Que a través de la Resolución CM N° 1046/2011, se puso en cabeza de la Presidencia del Consejo de la Magistratura *“(…) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia–”*

Que oportunamente, el Consejo de la Magistratura dictó el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución CM CM° 170/2014, el cual devino posteriormente en el Convenio Colectivo de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que el 30 de diciembre de 2020, se otorgó a partir del 1° de enero de 2021, carácter bonificable al suplemento previsto por el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020 (modificado por el artículo 2° de la Resolución CM N° 249/2020) equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico (compuesto por los ítems Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional) de manera tal que sobre el mismo se liquidarán los adicionales vigentes (antigüedad, título y permanencia), según corresponda.

Que luego de sucesivos encuentros, el 18 de marzo del corriente año, sin arribar a un acuerdo salarial, se procedió a la suscripción de un Acta entre el Consejo de la Magistratura, y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando representados en dicho instrumento gran parte de los empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con excepción del TSJ.

Que sobre esa base, con el propósito de velar por el mejor interés de todos los empleados del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en el marco de las facultades mencionadas anteriormente, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del “Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”, aprobado por Resolución CM N° 221/2016, por Resolución Presidencia N° 307/2021 se dispuso un incremento salarial del diez por ciento (10%), retroactivo al 1° de marzo del año 2021 y se estableció un incremento salarial del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2021, del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de octubre de 2021 y del cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de noviembre del año 2021, para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se estableció que el Suplemento de Incentivo al Personal se incrementara en los mismos porcentajes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril del 2018, artículo 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, artículo 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019 y artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020.

Que en la Resolución Presidencia N° 307/2021 también se dispuso un pago por única vez de un bono no remunerativo, no bonificable de pesos diecinueve mil (\$19.000.-) que se liquidará en el mes de agosto de 2021, se estableció que la ayuda anual escolar para el ejercicio 2021, sea de pesos veintiún mil cien (\$21.100.-), se fijó en pesos once mil doscientos (\$11.200.-) a partir del 1° de marzo de 2021, la suma en concepto de viáticos asignados al personal que actualmente percibe dicho monto y se estableció que a partir del 1° de marzo de 2021, el subsidio mensual por jardines materno-paternal o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015-, ascenderá a pesos veinte mil (\$20.000.-), y a partir del 1° de julio de 2021, dicho monto se incrementará a la suma de pesos veintidós mil (\$22.000.-).

Que la mentada Resolución fue remitida al Plenario del Consejo de la Magistratura para su ratificación, según lo establecido por el reglamento interno citado ut supra.

Que en fecha 31 de marzo del año 2021, este Consejo de la Magistratura conjuntamente con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUCABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Integrantes del Ministerio Público y Funcionario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), suscribieron una Adenda al Acta Acuerdo suscripta el 18/03/2021 a la que se hiciera mención anteriormente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que en la Adenda referida, las partes enunciadas en el párrafo anterior y que formaron parte de la reunión, ratificaron el Acta Acuerdo del 18/03/2021 y acordaron incorporar las siguientes cláusulas: “1. Disponer el pago por única vez y para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, de un bono de carácter excepcional en reconocimiento de gastos derivados de la pandemia por el COVID-19, de carácter no remunerativo y no bonificable por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) que se liquidará y abonará conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2021. 2. Crear, en el marco del artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la CABA, integrada en el marco de la normativa vigente, incluyendo la representación de los magistrados, una subcomisión para debatir las condiciones del teletrabajo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.555 (Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo), la Resolución CM N° 195/2020, sus modificatorias y normativa complementaria. En tal sentido, se decide convocar a dicha subcomisión para su primera reunión para el martes 6/04/2021 a las 16 hs. 3. Convocar a una reunión de la Comisión COVID-19 para el jueves 8/04/2021 a las 16 hs. para avanzar en la regulación de los protocolos para la presencialidad segura y demás cuestiones que hacen a las condiciones laborales en el marco de la emergencia sanitaria. 4. Convocar a una reunión de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales para el jueves 15/04/2021 a las 16 hs. con el objeto de tratar la equiparación del artículo 9 del Convenio Colectivo General de Trabajo con el artículo 6 del reglamento para la Justicia Nacional y la agenda consensuada en el marco de la presente reunión”.

Que entonces corresponde aprobar el Acta Acuerdo del 18/03/2021 y su respectiva Adenda suscripta el 31/03/2021 e instruir a las áreas técnicas competentes a fin de que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo del 18/03/2021 y su Adenda del 31/03/2021, suscriptas con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Público y Funcionario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 352/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I Res. Pres. N° 352/2021

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 19:05 hs., a los 18 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri; por otra parte la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, AEJBA), representada por su Secretario Adjunto, Matías Fachal, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MAFUCABA), representada por su Presidenta Carla Cavaliere y su Vicepresidenta Luciana Baddouh González y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Colegio), representado por su Presidente Carlos Rolero, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, las partes acuerdan la siguiente pauta salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al año 2021:

1. Disponer un incremento salarial del diez por ciento (10%), retroactivo al 1° de marzo de 2021.
2. Establecer un incremento salarial del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2021, del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de octubre de 2021 y del cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de noviembre de 2021.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijados en los puntos 1 y 2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, artículo 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, artículo 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019 y artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020.
4. Disponer el pago por única vez de un bono no remunerativo, no bonificable de diecinueve mil pesos (\$19.000) que se liquidará en el mes de agosto de 2021.

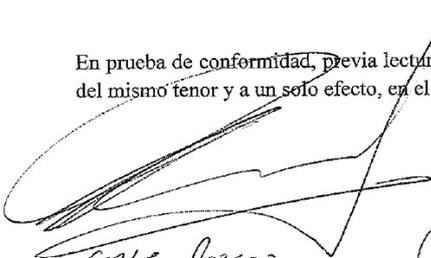


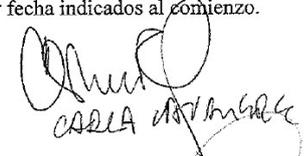
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

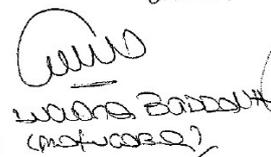
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

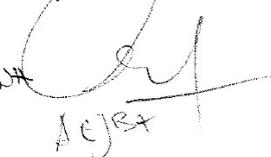
5. Establecer que la ayuda anual escolar para el ejercicio 2021, será de pesos veintiún mil cien (\$21.100).
6. Fijar en pesos once mil doscientos (\$11.200) la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto, a partir del 1° de marzo de 2021.
7. Establecer que desde el 1° de marzo de 2021, el subsidio mensual por jardines materno-paternales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015-, ascenderá a pesos veinte mil (\$20.000) y a partir del 1° de julio de 2021 se incrementará a pesos veintidós mil (\$22.000).
8. Se deja constancia de que AEJBA, MAFUCABA y el Colegio reiteran su solicitud de actualización de las asignaciones familiares por hijo/a y por hijo/a discapacitado/a.
9. Se deja constancia de que tanto MAFUCABA como el Colegio, sostienen, tal como lo vienen sosteniendo en forma continua y permanente, su consideración en cuanto a que la totalidad de las sumas acordadas deben ser incorporadas al salario como pauta salarial para todos los trabajadores y no a través de sumas fijas o bonos.
10. Los términos del presente acuerdo serán revisados en el mes de octubre del corriente año.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.


Carlos Pozzo.
- COLSOPJ


MARIA GABRIELA


LUCIANA BONADINA
(MAFUCABA)


AEJBA


MAFUCABA


CARLOS POZZO


CARLOS POZZO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO II Res. Pres. N° 352/2021

ADENDA -ACTA ACUERDO 18/03/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. a los 31 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri; por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario Gremial, Federico Romano, y su Secretario de Prensa, Diego Ignacio Latrónico, y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Sacco y su Secretario Adjunto, Matías Fachal, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidenta Carla Cavaliere y su Vicepresidenta Luciana Baddouh González y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (El Colegio), representado por su Presidente Carlos Rolero, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, las partes ratifican el Acta del 18/03/2021 y acuerdan incorporar las siguientes cláusulas:

1. Disponer el pago por única vez y para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, de un bono de carácter excepcional en reconocimiento de gastos derivados de la pandemia por el COVID-19, de carácter no remunerativo y no bonificable por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) que se liquidará y abonará conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2021.
2. Crear, en el marco del artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la CABA, integrada en el marco de la normativa vigente, incluyendo la representación de los magistrados, una subcomisión para debatir las condiciones del teletrabajo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.555 (Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo), la Resolución CM N° 195/2020, sus modificatorias y normativa complementaria. En tal sentido, se decide convocar a dicha subcomisión para su primera reunión para el martes 6/04/2021 a las 16 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

3. Convocar a una reunión de la Comisión COVID-19 para el jueves 8/04/2021 a las 16 hs. para avanzar en la regulación de los protocolos para la presencialidad segura y demás cuestiones que hacen a las condiciones laborales en el marco de la emergencia sanitaria.

4. Convocar a una reunión de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales para el jueves 15/04/2021 a las 16 hs. con el objeto de tratar la equiparación del artículo 9 del Convenio Colectivo General de Trabajo con el artículo 6 del reglamento para la Justicia Nacional y la agenda consensuada en el marco de la presente reunión.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.